NUM. 168.—JUEVES 16 DE JULIO DE 1914

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyer no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 15 Julio 1914).

Diputación provincial de Córdoba

Contaduría

Negociado: Recaudación

Circular núm. 2.359

Visto el expediente instruido contra el Ayuntamiento de Rute, por débito del cuarto trimestre del año 1813, importante 3.490'67 pesetas; y

Resultando que en 15 de Noviembre último fué requerido dicho Ayuntamiento por circular publicada en el Boletín Oficial de 22 del mismo mes, al objeto de que subsanase las faltas en que hubiera incurrido, evitando de este modo le fuera exigida la responsabilidad personal por su demora en el pago, en armonía con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898;

Resultando que el Ayuntamiento de Rute nada ha expuesto en justificación de su descubierto por el cuarto trimestre del año 1913:

Considerando que los Ayuntamientos deudores que no prueban documentalmente ante la Diputación, á pesar de los requerimientos, la imposibilidad de satisfacer sus descubiertos por causas que no le sean imputables, incurren en omisión inexcusable por no haber arbitrado previamente, y dentro de los términoe legales, las cantidades necesarias para el pago de sus débitos, ó por negligencia en la recaudación de las presupuestadas y repartidas entre los contribuyentes,

La Comisión provincial, en sesión de 10 del corriente, acordó, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 45, letra G. de la Instrucción de procedimientos de 26 de Abril de 1900, en relación con el 27 de la Ley de 28 de Junio de 1898, declarar la responsabilidad personal del Alcalde y Concejales que actuaran á la fecha del requerimiento, y que los procedimientos de apremio se dirijan contra las rentas y bienes de los mismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para que sirva de notificación á los interesados, en armonía con el artículo 46 del Reglamento de 13 de Octubre de 1903; previniéndoles que contra el anterior acuerdo pueden entablar recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal provincial, con arreglo á lo prevenido en el número 4.°, artículo 6.° del Real decreto de 15 de Agosto de 1909, y dentro del término señalado por la Ley y Reglamento de 22 de Junio de 1894.

Córdoba 14 de Julio de 1914.—El Vicepresidente, Antonio Moreno Rubio.

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Núm. 2.361

Consumos

Dispuesto por la base 1.ª del artículo 3.° de la ley de 30 de Agosto de 1896, que la Hacienda saque á concurso público el arriendo de la recaudación del impuesto de consumos, tanto en los derechos del Tesoro como en los recargos municipales de todos aquellos pueblos que no sean capitales de provincia ó asimilados, esta Administración hace saber que dicho concurso tendrá lugar desde el 15 al 31 del actual para aquellos Ayuntamientos que figuren en la relación que en el mismo número de este periódico oficial se publica, sugetándose á las reglas siguientes:

1.ª Todos los días laborables de la 2.ª quincena de este mes podrán presentarse proposiciones para el arriendo de los pueblos concursados, ante la Junta de subasta, constituida en el despacho del señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia, de doce á una de la tarde de cada uno de ellos

2.ª Para hacer proposiciones, siempre mejorando ó cubriendo por lo menos el tipo de concurso, precisa acompañar resguardo de la Caja de Depósitos que acredite haber consignado en ella el 5 por 100 de dicho tipo.

3.ª Las proposiciones se presentarán por escrito, expresando con claridad, en letra, la cantidad que se ofrezca, y de ella se dará lectura íntegra al terminar la sesión de cada día, levantándose el acta correspondiente, que será debidamente autorizada.

4.ª En la sesión del día 31 del actual, después de dar publicidad á las últimas proposiciones, se admitirá sobre todas las presentadas pujas á la llana desde la una á las tres, en que quedará terminado el concurso; y

5.ª Será condición especial de estos contratos, que en la exacción de los derechos del Tesoro y recargos y modificación de tarifas se ha de observar la gradación que establece la ley de 12 de Junio de 1911, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 8 Julio del mismo año.

Lo que se hace público por la presente convocatoria para conocimiento de todo el que desee interesarse en el concurso de que se trata.

Córdoba 13 de Julio de 1914.—El Administrador, Alberto González de la Peña.

Modelo de proposición

Don F. de Tal, vecino de ....., con cédula personal núm. ....., clase ....., expedida en ....., hace proposición al ....., para la recaudación del arriendo á venta libre de la recaudación del impuesto de consumos y sus recargos, debidamente autorizados, para el pueblo de ....., por un año, á la suma de ..... pesetas, que cubre el tipo de consumos, obligándose al cumplimiento de las disposiciones vigentes para esta clase de contratos, y acompañando carta de pago que acredita haber consignado en la Caja de Depósitos la suma de ..... pesetas, que importa el 5 por 100 del tipo de subasta.

Córdoba ... de ..... de 1914.

Relación de los Ayuntamientos de esta provincia que por encontrarse en descubierto por más de un trimestre del año actual en fin de Junio último, salen á concurso de arriendo por la Hacienda, á virtud de lo dispuesto en la Ley de 30 de Agosto de 1896:

Ministerio de Cultura 2024

Ayuntamientos	Cupo para el Tesoro. — Pesetas.	Recargo municipal.	Medios adoptados en la actualidad
Aguilar	60.348 00	100 %	Reparto
Baena	95.957 40	30 »	Idem
Belmez	25.720 06	100 »	Administración municipal
Bujalance	62.922 60	100 »	Idem id.
Carlota	13.681 70	100 »	Reparto y administración municipal
Castro	65.606 55	100 »	Reparto
Espejo	14.505 15	120 »	Idem
Fuente Obejuna	32.504 52	100 »	Reparto y administración municipal
Iznájar	20.618 00	120 »	Reparto
Montabán	7.844 00	120 »	Administración municipal
Montilla	72.776 05	120 »	
Moriles	4.658 70	120 »	Reparto
Priego	67.225 80	85 »	Idem
Rambla	23.218 00	120 »	Idem
Rute	38.234 40	120 »	Administración municipal y reparto
Valenzuela	6.000 50	100 »	Administración municipal
Zuheros	6.048 00	100 »	Reparto

Córdoba 13 de Julio de 1914.—El Administrador, Alberto González de la Peña.

AYUNTAMIENTOS

MONTORO

Núm. 2.146

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Abril de 1914.

Sesión del día 6

Presidencia del señor Alca de D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Idem otra del carpintero Miguel Malvo, importante 17 pesetas, por dos astas para la bandera Española colocadas en el balcón de estas Casas Consistoriales y en el de la casa-cuartel de la Guardia civil.

Idem el estado de distribución de fondos para el mes de Abril.

Idem los extractos de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante los meses de Enero y Febrero, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Quedar enterado de resolución del señor Gobernador civil de la provincia revocatoria de acuerdo de este Ilustre Ayuntamiento por el que se redujo el haber de jubilación concedido al profesor de primera enseñanza don Sebastián de Luna Sánchez.

Que la suma de 1.230 pesetas consignada en el capítulo 9.°, artículo 4.° de gastos del presupuesto del actual ejercicio, se aplique al pago de la jubilación y pensión de 750 pesetas y 480 que, respectivamente, concediera la Corporación municipal al profesor de primera enseñanza don Sebastián Luna Sánchez, y á María Teresa García León, viuda de un dependiente del resguardo de consumos, muerto á mano airada en actos del servicio.

Conceder el donativo de 100 pesetas para ayuda de los gastos de construcción de una iglesia en la Venta del Charco, de este término municipal.

Designar las comisiones para concurrir á las procesiones del Jueves y Viernes Santo.

Pósito

Informar favorablemente dos escritos de deudores á este Pósito solicitando moratoria.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á la Cámara de Comercio é Industria de Córdoba la subvención de 100 pesetas para ayuda de los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración en el corriente año de una Exposición Regional Andaluza de aceites de oliva.

Conceder á Blas Acosta Calleja, Tomás García Montilla y Juan Casado Ortega, la pensión de 7'50 pesetas á cada uno durante tres meses, para que atiendan al costo de nodrizas que amamanten á sus respectivos hijos de corta edad.

Idem al brigada de la Caja de Recluta de esta ciudad, don Norberto Fernández Chicarro y Barril, la gratificación de 40 pesetas por haber tallado los mozos del actual reemplazo y cortos de los tres anteriores.

Que se se confeccione y coloque un toldo en el patio del edificio que ocupa el Juzgado de primera instancia é instrucción en la calle Salazar, núm. 4, de esta localidad.

Pósito

Facultar al señor Alcalde presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento promueva el expediente oportuno para conseguir la declaración de exención á favor de este Pósito en el pago del impuesto creado sobre los bienes de las personas jurídicas.

Sesión del día 20

Presidencia del Teniente primero de Alcalde don Federico Porras y Aguayo.

Leida el acta de la anterior, fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Conceder á Lorenzo Cañas Escribano y Pedro Cañas Cano el socorro de 20 pesetas á cada uno para que puedan trasladarse á Fuencaliente con el fin de tomar aquellos baños, que les han sido recomendados para el tratamiento del reumatismo que padecen.

Idem á Ana Lara Torres y Diego Luna Rodríguez, la pensión de 7'50 pesetas á cada uno, durante tres meses, para que atiendan el costo de nodrizas que lacten á sus hijos de corta edad.

Declarar prófugo al mozo del reemplazo actual Julio Galán González, hijo de Hilarión y de Felisa.

Conceder la subvención de 75 pesetas á la Cofradía de Ntra. Sra. de la Fuensanta, para ayuda de los gastos que se le ocasionen con motivo de la tradicional romería al santuario de citada imágen.

Pósito

Conceder prórroga por un año á dos deudores á este Pósito para el pago de sus respectivos créditos.

Que pase á informe de la comisión de Pósitos un escrito de Bartolomé Cerezo González en súplica de que se le admita el pago de la cantidad á que está afecta al Establecimiento una suerte de olivar que ha adquirido recientemente, y se decrete la cancelación de la hipoteca y embargo que gravita sobre la misma.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Alcalde D. Juan María Lara Coca.

Leida el acta de la anterior fué aprobada y se acordó:

Aprobar varias cuentas de servicios prestados al Municipio.

Que se libre con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio una cuenta de 57 pesetas de Diego Mialdia Prado, por valor de doce buzones construidos por el mismo para la recogida de correspondencia en los sitios estratégicos de la sierra de este término.

Conceder á Miguel Castellano de la Rosa y Juan Manuel Delgado Cerezo el socorro de 15 pesetas á cada uno para que puedan hacer uso de los baños de Fuencaliente que le han sido recomendados para el tratamiento del reumatismo que padecen.

Idem á Pedro Cabrera Benítez el socorro de 20 pesetas para que pueda ir á Villaharta á tomar aquellas aguas.

Idem á Pedro Santos Maznelas el socorro de 20 pesetas para que pueda trasladarse á la Aliseda con el fin de hacer uso de aquellas aguas.

Idem á María Antonia Navarro Moreno é Isabel Majuelos García el socorro de 10 pesetas á cada una para que vayan al Marmolejo á tomar aquellas aguas, que les han sido prescritas para el tratamiento de la enfermed que padecen.

Que se retire del sitio donde hoy se encuentra la plataforma de la banda municipal de música, accediendo á lo solicitado por el Cura párroco de la de San Bartolomé, de esta ciudad.

Convocar nueva licitación para el arrendamiento de la casa núm. 4 de la calle Santiago, de la propiedad del Municipio, en vista del resultado negativo de la primera subasta.

Aprobar las determinaciones del señor Alcalde-Presidente sobre suspensión de empleo y sueldo decretada contra don Juan Acosta Saldaña en su cargo de Médico municipal interino de las aldeas de Cardeña, Azuel, Venta del Charzo y Cerezo.

Separar á don Manuel Vacas Medina del cargo de oficial de la Secretaría municipal, que ha venido desempeñando.

Que pase á informe de la comisión de Beneficencia asociada del Concejal Farmacéutico don Bartolomé Vacas Fresco, un escrito del Subdelegado de Sanidad de este partido don Manuel Priego Pedrajas solicitando se establezca y se le conceda el servicio necesario para evitar la falsificación y venta de bebidas alcohólicas y sustancias alimenticias.

Nombrar á don Sebastián Vega Leal Cruz agente ejecutivo para que por la vía de apremio haga efectivos los descubiertos que acusan á los fondos carcelarios del partido los Ayuntamientos de Adamuz, Villafranca y Villa del Río.

Que las relaciones de descubiertos á favor del Municipio por débitos de consumos de años anteriores al de 1911, se entreguen para su cobranza á la Arrendataría de dicho impuesto en esta población, empleando el procedimiento de apremio si fuese preciso, para lo cual se nombró agente ejecutivo á don Francisco Galán Vallejo.

Nombrar una comisión de seis señores Concejales para que gestione con el concesionario del alumbrado público don Martín Molina, la modificación del contrato que regule este servicio en cuanto á la reducción del precio del mismo y otros extremos importantes.

El precedente extracto fué aprobado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión de veintidos del corriente mes, disponiendo su remisión al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial, en cumplimiento del artículo 109 de la vigente ley orgánica.

Montoro 24 de Junio de 1914.—El Secretario del Ayuntamiento, Sebastián Romero.—V.° B.°: El Teniente primero de Alcalde, F. Porras.

ALMODOVAR DEL RIO

Núm. 2.219

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento al artículo 109 de la ley Municipal.

Mes de Enero

Sesión extraordinaria del día 1.°

Esta sesión tuvo por objeto la constitución de nuevo Ayuntamiento baja la presidencia del señor Alcalde que se eligió en el mismo acto don Rafael González Castilla, siendo designados:

Don Salvador Serrano Reyes, primer Teniente Alcalde.

Don Antonio López Fuentes, segundo Teniente Alcalde.

Don Faustino Nas Rodríguez, Síndico.

Don Manuel Castilla Alvarez, Regidor Interventor.

Después se determinó el orden numérico de los seis restantes Concejales.

Se acordó por unanimidad que las sesiones ordinarias se celebren los sábados á las ocho de la noche.

Sesión extraordinaria del día 1.°

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó aprobar las listas de vecinos que en el año actual han de tener derecho á elegir compromisarios para la elección de Senadores, y la publicación de ellas en el Boletín Oficial de la provincia.

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó aprobar las dos sesiones anteriores.

Se fijó el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayun-

tamiento, acordándose que se nombren las cuatro siguientes, de las que formarán parte los señores Concejales que se mencionan:

1.ª Hacienda, Consumos y Pósito.—Don Rafael González Castilla, don Manuel Castilla Alvarez y don Francisco García Revuelto.

2.ª Obras públicas.—Don Salvador Serrano Reyes y don Rafael de la Rosa Izquierdo.

3.ª Instrucción pública.—Don Antonio López Fuentes y don Faustino Naz Rodríguez.

4.ª Beneficencia y Sanidad.—Don José Requena Castilla y don Manuel García Pedrajas.

Fué admitida la renuncia del cargo de Concejal á don Federico Martínez Ugart, por ser incompatible en el cargo de Inspector de carnes que viene desempeñando en esta localidad.

Se nombró comisionado al oficial primero de esta Secretaría don Manuel Zurita Ruiz para que acompañe á los mozos del cupo de este pueblo y reemplazo de 1913 á la Caja de Recluta de Córdoba para su concentración en la misma como está mandado.

Se nombró una comisión del seno de este Ayuntamiento, compuesta de don Rafael González Castilla y don Rafael de la Rosa Izquierdo, para que unión del Secretario, del Perito nombrado don José María Fernández y Falder y del práctico José Guzmán Ruiz proceda, con la que nombre el Ayuntamiento de Fuente Palmera, al deslinde de los dos términos en la parte que linda con la cañada de Armunia, de esta jurisdicción.

Desestimar la instancia presentada por Gabriel Márquez Arrauz, en la que solicita un pedazo de terreno sobrante de la vía pública para edificar una casa habitación.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó aprobar el acta anterior.

Aprobar los expedientes de subastas de arbitrios de los derechos de degüello de reses que se sacrifiquen en el Matadero de esta villa durante el año actual, la de los puestos públicos y la sal común, á favor de los rematantes don Rafael García y García y don Fernando Alcaide Bello.

Que se lleve á efecto con exactitud y puntualidad cuanto se ordena en la circular número 1, inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 5 del actual.

Sesión ordinaria del día 17

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó aprobar el acta anterior.

Dividir el pueblo en cinco secciones para la designación de los Vocales asociados de esta Junta municipal, asignando á cada una las calles siguientes:

Sección primera.—Comprende las calles plaza de la Constitución, Mesón, Granados, Barca y Peral.

Sección segunda.—Cal es Plaza, Morería, Traquío, Toril, Arco y Cocheras.

Sección tercera.—Peña, Claridad, Castillo, Miradero, Egido, Santo, Ancha y Carretera.

Sección cuarta.—Iglesia, Hospital, Planuela, Barranco, Callejones, Gracia y Puerta Villa.

Sección quinta.—A. B. C., Córdoba, Ribazo, Tinajero y Cerro.

Sesión ordinaria del día 24

Sin efecto por falta de número de señores Concejales para tomar acuerdo.

Sesión ordinaria del día 31

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó aprobar el acta anterior.

Declarar definitivas las listas de electores de compromisarios para la de Senadores del corriente año.

Mes de Febrero

Sesión ordinaria del día 7

Sin efecto por falta de número de Concejales para tomar acuerdo.

Sesión supletoria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó aprobar la distribución é inversión de fondos para este mes y los libramientos de salidas del anterior.

Nombrar Recaudador del repartimiento vecinal de consumos de esta villa para el año en curso, al vecino de esta don José Campanero Camacho.

Sesión ordinaria del día 14

Sin efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión supletoria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó proceder con las formalidades que previene la ley Municipal en su artículo 68 al sorteo de Vocales asociados, que dió el resultado siguiente:

Sección primera.—Don Juan González Muñoz y don Rafael Guzmán Carrasco.

Sección segunda.—Don José Naz Rodríguez y don Francisco Muñoz Luna.

Sección tercera.—Don Manuel Guzmán Luna, don Enrique Guzmán Zurita y don Juan Sánchez Ortiz.

Sección cuarta.—Don José Luna Castilla y don Manuel López Martínez.

Sección quinta.—Don Manuel Pineda Rivera y don Antonio Muñoz Díaz.

Fueron proclamados los once individuos Vocales asociados, acordando publicar sus nombres, y que se les notifique inmediatamente.

Se aprobó definitivamente la subasta de arbitrios de los cerdos que se sacrifiquen en esta, para que se expendan sus carnes al verdeo á favor del rematante don Fernando Alcaide Bello.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó aprobar el acta anterior.

Nombrar para las operaciones de quintas del año actual, como tallador, al sargento retirado del Ejército don Rafael Aceña Revuelto.

Sesión ordinaria del día 28

No tuvo efecto por falta de número de Concejales.

Mes de Marzo

Sesión ordinaria del día 7

No tuvo efecto por falta de número de Concejales.

Sesión ordinaria del día 14

No tuvo efecto por falta de número de Concejales.

Sesión supletoria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó aprobar el acta anterior y la distribución é inversión de fondos para este mes, y los libramientos de salidas del anterior.

Admitirle la renuncia del cargo de Concejal que lo es de esta Corporación don Francisco García Revuelto.

Informar al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia de que la fábrica de harinas que tiene establecida en esta Francisco Muñoz Luna, movida por medio de un motor de gasolina, es de utilidad pública, y si se ha cargado y perjudicado este los muros de la casa contigua de Dolores Morales Pastor, será un litigio más bien que un asunto administrativo.

Sesión ordinaria del día 21

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar acta de la anterior.

Que á la calle Puerta Villa se le varíe el nombre con el de Don Antonio Espín.

Admitirle al Concejal don Manuel Castilla Alvarez la dimisión del cargo de Regidor interventor que es de este Municipio.

Que los recibos que no haya hecho efectivos hasta la fecha del reparto de consumos del año 1913, sean entregados á este Ayuntamiento por el Recaudador don José Campanero, para practicar la liquidación respectiva.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Nombrar Regidor Interventor de esta municipalidad al Concejal de la misma don Rafael de la Rosa Izquierdo.

Pedir se presenten para la sesión inmediata los expedientes de subasta de una burra y un becerro que fueron aparecidos en este término y enagenados por la Alcaldía.

Sesión extraordinaria del día 30

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Que las cuentas de consumos del año 1913 estén en la Secretaría de este Municipio quince días expuestas al público, con el fin de que sean examinadas por los Concejales y contribuyentes que deseen hacerlo.

Pósito

Sesión extraordinaria del día 31 de Enero

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Repartir las existencias que obran en la Caja del Pósito de esta villa, para lo cual anúnciese al público por edictos para que en el término de ocho días, el que necesite algún préstamo, lo solicite por medio de instancia á este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 16 de Febrero

Presidencia del señor Alcalde don Rafael González Castilla.

Aprobar el acta anterior.

Conceder de las existencias que hay en la Caja del Pósito de esta villa, al solicitante don José de Luna Castilla, un préstamo de 400 pesetas.

Aprobar las cuentas de ordenación y de caudales del Pósito de esta villa, respectivas á los años de 1912 y 1913.

Almodóvar del Río 15 de Junio de 1914.—Pedro Guzmán.

El precedente extracto fué aprobado por la Corporación en sesión del día 22 de Junio último.

Almodóvar del Río 1.° de Julio de 1914.—Pedro Guzmán.—V.° B.°: El Alcalde, Rafael González.

MONTILLA

Núm. 2.363

Don Antonio Jaén Alcaide, Alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: que el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 26 de Julio próximo pasado, acordó haber motivo suficiente para suponer la ausencia por más de diez años de Antonio Ríos Durán, hermano de Juan, mozo núm. 57 del sorteo y reemplazo actual.

Y como quiera que al expediente que se le instruyó se le dió la tramitación correspondiente, y el interesado se propone sostener la misma alegación cuando se revise su excepción en el venidero año de 1915, se publica el presente para conocimiento general, y por si fuese posible averiguar el ignorado paradero del mencionado Antonio Ríos Durán.

Montilla 13 de Julio de 1914.—Antonio Jaén.—De orden de su señoría, Juliáu Navarro.

JUZGADOS

POSADAS

Núm. 2.355

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: que en este Juzgado se tramita expediente á instancia de doña Ignacia Santisteban Peralta, vecina de Hornachuelos, para que á nombre de la misma se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido el dominio de las siguientes fincas:

Un haza de tierra calma, que antes fueron dos, llamadas Mayén el Grande y Mayén el Chico, situadas al pago de Almaja, término de Hornachuelos, con cabida de 20 hectáreas, 19 áreas y 93 centiáreas.

Otra haza de tierra calma llamada Haronas, en el mismo pago y término que la anterior, con cabida de 4 hectáreas, 27 áreas y 47 centiáreas.

Otra haza de alcornocal, chaparral y monte bajo, llamada Cardoza, término de Hornachuelos, con cabida de 18 hectáreas, 36 áreas y 36 centiáreas.

Otra haza de alcornocal, chaparral y monte bajo, llamada Los Arcos, término de Hornachuelos, con cabida de 14 hectáreas, 69 áreas y 10 centiáreas.

Un huerto cercado de pared y pitas, ruedo de Hornachuelos, con cabida de 30 áreas y 61 centiáreas.

Haza de olivar al pago de Retamales, término de dicha villa, con cabida de 2 hectáreas, 44 áreas y 85 centiáreas.

Mitad proindivisa con la restante que pertenece á don Manuel Santisteban Za-

Ministerio de Cultura 2024

mora, de un haza con monte bajo al sitio Cañada de la Fuente, en el mismo término que las anteriores, con cabida el todo de 4 hectáreas, 89 áreas y 70 centiáreas.

Huerto denominado de la Pólvora, en el ruedo de Hornachuelos, con cabida de 20 áreas y 40 centiáreas.

Una casa situada en la villa de Hornachuelos, calle García Mesa, número cuatro.

Otra casa en la misma calle, señalada con el número dieciseis; y

Otra casa situada en la puerta de la villa, del mismo pueblo de Hornachuelos, sin número de gobierno.

Y en cumplimiento á lo prevenido en la ley Hipotecaria, se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio solicitada, á fin de que comparezcan ante este Juzgado si quieren alegar su derecho, en el término de 180 días, que empezó á correr y contarse desde el cinco de Mayo próximo pasado; con la prevención de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Posadas á nueve de Julio de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

POSADAS

Núm. 2.350

Don Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de las cuatro caballerías que al final se reseñarán, hurtadas la noche del tres de los corrientes del sitio nombrado haza de la Fábrica, término de Palma del Río, propiedad de Francisco Díaz León, Antonio Angulo Aguilar y Nicolás Rincón Vargas, de aquellos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á nueve de Julio de mil novecientos catorce.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Un burro rucio oscuro, tres años, 1'25 metros alzada, con las orejas rasgadas por las puntas.

Un burro rucio canelo claro, con un lunar negro en la caña de la mano izquierda y otro en el encuentro, con seis años y 1'25 metros de alzada; ambos con el hierro de El Fénix Agrícola en el anca izquierda.

Una burra cuatro años, rucia clara, pobre de cola, descalza y sin hierro.

Un burro entero, de tres años, alzada, 1'25 metros, rucio, raza española, bragado y el hierro de la Compañía antes citada.

CABRA

Núm. 2.376

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, se citan y llaman á Rafael Gómez Cruz, Miguel de la Cruz Delgado, José Quesada Campos y Toribio Castilla Moreno, los cuales dijeron ser vecinos de Jaén, para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye en el mismo por haber viajado aquellos sin billete ni permiso para ello desde la estación de Jaén á la de esta ciudad el día veintinueve de Junio último en el tren descentente número 104; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cabra á trece de Julio de mil novecientos catorce.—Juan B. Bello.—El Secretario, P. H., Rafael García.

SANTAELLA

Núm. 2.378

Don Juan Manuel Osuna Jiménez, Juez municipal suplente de esta villa.

Por virtud del presente edicto se cita á los herederos de don José Rivilla y Serrano, fallecido en esta villa el día cinco de Julio de mil ochocientos setenta y tres, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletin Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á formular las reclamaciones que estimen oportunas respecto á la posesión qne trata de acreditar é inscribir á su nombre Alfonso Rivilla Luque, de estos vecinos, de las dos sextas partes proindivisas con las demás de la casa número veintitres de la calle Paraiso, de esta villa, cuyo dominio aparece inscrito en el Registro de la propiedad de este partido á nombre de dicho finado.

Dado en Santaella á once de Julio de mil novecientos catorce.—Juan M. Osuna.—Por mandado de su señoría, Antonio Osuna, Secretario.

CÓRDOBA

Núm. 2.358

Don Francisco Sousa Ruiz, Capitán de caballería, Juez instructor del expediente de inutilidad que se sigue al soldado del regimiento infantería de San Fernando, número once, José Aguilera Torrealba.

Usando de las facultades que le confiere el artículo 386 del Código de Justicia militar, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al dicho individuo, natural y con residencia en Porcuna de (Jaén), de oficio confitero, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora desde el mes de Mayo último, por haberse ausentado del pueblo de su naturaleza, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su domicilio en el Gobierno militar, con el fin de prestar declaración en dicho expediente; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Córdoba á once de Julio de mil novecientos catorce.—Francisco Sousa.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 2.354

FERRERO CALVO *Florencio*; domiciliado últimamente en Madrid, calle Atocha, número cuarenta y cuarenta y dos, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, sito en las Casas Consistoriales de la misma, para responder de los cargos que le resultan del sumario que contra el mismo se instruye por el delito de estafa á la Compañia de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, por viajar sin billete, y reducirse á prisión que tiene decretada.

Depositaria de fondos municipales de Villafranca
Provincia de Córdoba

Segundo trimestre de 1914 Núm. 2341

CUENTA del segundo trimestre del año de 1914, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	66 44
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	1.101 75
CARGO	1.168 19
Data por pagos verificados en igual trimestre	1.168 19
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	»

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios	»	395 12	395 12
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	»	218 22	218 22
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	101 50	101 50
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	»	»	»
8 Resultas	66 44	»	66 44
9 Recursos legales para cubrir el déficit	»	386 91	386 91
10 Reintegros	»	»	»
CARGO	66 44	1.101 75	1.168 19
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	»	336 80	336 80
2 Policía de seguridad	»	40 80	40 80
3 Policía urbana y rural	»	»	»
4 Instrucción pública	»	»	»
5 Beneficencia	»	44 10	44 10
6 Obras públicas	»	43 64	43 64
7 Corrección pública	»	»	»
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	»	641 25	641 25
10 Obras de nueva construcción	»	»	»
11 Imprevistos	»	61 60	61 60
12 Resultas	»	»	»
DATA	»	1.168 19	1.168 19

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Villafranca á 30 de Junio 1914.—El Depositario, Antonio Sánchez.

CONTADURIA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Villafranca á 30 de Junio de 1914.—El Secretario Contador, Juan A. Román.—V.º B.º: El Alcalde, Juan Felipe Pérez.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6.

Ministerio de Cultura 2024